

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL PERIODO 2023-2025.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.


En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad aprobó mediante Orden de 19 de diciembre de 2023 el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025.

El citado Plan constituye el instrumento de planificación de la política de subvenciones de la Consejería y se configura como una herramienta esencial para orientar la acción pública en los ámbitos propios de sus competencias, con especial atención a la inclusión social, la igualdad efectiva, el apoyo a las familias, la atención a la infancia y la adolescencia, la juventud y la mejora de las condiciones de vida de las personas y colectivos que presentan mayores necesidades de protección.

En este marco, el Plan permite ordenar y racionalizar el conjunto de líneas de ayuda gestionadas por la Consejería, favoreciendo una utilización eficiente de los recursos públicos y una adecuada coherencia entre los objetivos perseguidos y los medios disponibles, al tiempo que refuerza la planificación presupuestaria y facilita el seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión financiera.

Durante el periodo de vigencia del plan se ha puesto de manifiesto la conveniencia de proceder a su actualización, con el fin de ajustar determinados aspectos de su contenido a la evolución del contexto social y económico, a las necesidades detectadas en los ámbitos de actuación de la Consejería y a las disponibilidades presupuestarias existentes, garantizando en todo caso la coherencia del conjunto de líneas de subvención y el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos inicialmente previstos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9VWH6SU226Q32GUWGUW7JCCA	PÁG. 1/2	



El apartado tercero de la Orden de 19 de diciembre de 2023 autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la aprobación, mediante resolución, de la actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones.


En su virtud y en cumplimiento de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el periodo 2023-2025, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución en lo que corresponde al periodo 2024.

Segundo.- Publicar la actualización del Plan en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en sitio web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y remitirlos a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su conocimiento.

EL VICECONSEJERO DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
Fdo.: José Repiso Torres

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9WVH6SU226Q32GUWGUW7JCCA	PÁG. 2/2	